



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 04 JUN 2019



VISTO:

El Informe N° 428-2019-MPH/54, de fecha 21 mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Referencia del Informe Legal N° 26-2019-MPH/16, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. César Vallejo primera cuadra de PP.JJ. de Yuracc Yuracc del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, estando dentro del plazo de la ejecución contractual el Residente de la obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Cesar Vallejo Primera cuadra de PP.JJ de Yuracc Yuracc del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho ", ello mediante Informe N° 010-2019-MPH/RO-RÑL/PROYECTO: 2,432968, de fecha 28 de febrero de 2019, a través del cual adjunta los antecedentes correspondientes y justifica lo siguiente: "Que existe necesidad de modificar y actualizar el cronograma de ejecución de obra, en mérito que se viene tramitando un presupuesto deductivo vinculante N° 01 con un cronograma de 24 días calendarios, siendo la culminación de obra el día 31 de marzo de 2019", solicitud que es reiterada a través del Informe N° 030-2019-MPH/RO-RNL/PROYECTO: 2,432968, de fecha 02 de abril de 2019, donde expresa que la ejecución de adicional de obra fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MPH/A, de fecha 25 de marzo de 2019, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto se requiere una ampliación de 24 días calendarios con efectividad del 08 al 31 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 005-2019-SGSyLO-MPH/JALQ/SO, de fecha 29 de febrero de 2019 y recepcionado con fecha 01 de marzo de 2019, el Supervisor de obra, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico y legal respecto a la ampliación de plazo N° 01, a través del cual declaró procedente la ampliación de plazo solicitado, por un periodo 24 días calendarios a partir del 09 de marzo al 31 de marzo de 2019, por lo que el Supervisor de obra justifica la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, en base a que se tiene el expedientillo del deductivo adicional vinculante de obra N° 01 que se encuentra en trámite para su aprobación vía acto resolutivo con un cronograma de ejecución de 24 días calendarios, sustento que se enmarca dentro de la causal de modificaciones de obra, adiciones y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizado por el supervisor, establecido en el artículo 23° numeral 23.11. d) del Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, que aprueba la directiva para la formulación, evaluación, ejecución Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo reiterada dicha solicitud mediante Informe N° 016-2019-SGSyLO-MPH/JALQ/SO, de fecha 07 de mayo de 2019;

Que, mediante el Informe N° 403-2019-MPH/54, de fecha 14 de mayo de 2019 y recepcionado con fecha 16 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Cesar Vallejo Primera cuadra de PP.JJ. de Yuracc Yuracc del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", a través del cual emite opinión favorable al pedido de ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 24 días calendarios (del 08 de marzo al 31 de marzo de 2019), por la causal de demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, el artículo 29° numeral 9) de la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, señala: "El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado del avance de obra y PERT-CPM", por lo que esta normativa municipal, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, siendo así, mediante Informe N° 010-2019-MPH/RO-RÑL/PROYECTO:2,432968, de fecha 28 de febrero de 2019 y las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra del residente y supervisor de obra; establecieron la causal de demoras en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados;

Que, la norma municipal antes mencionada establece en el artículo 29° numeral 29.9 literal b) de forma categórica el procedimiento para la aprobación de una ampliación de plazo, siendo lo siguiente:

b) Procedimiento:

- El residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días calendarios de concluido el hecho invocado el Residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor y/o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor analizará lo expuesto por el Residente y presentará un informe al SGSyLP, con opinión de procedencia o no, de lo solicitado en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber recibido el expediente del Residente de Obra.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- EN CASO QUE EL HECHO INVOCADO PUDIERA SUPERAR EL PLAZO VIGENTE CONTRACTUAL, LA SOLICITUD DOCUMENTADA SE EFECTUARÁ ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO.
- El SGSyLP previa revisión elevará su informe con opinión dentro de un plazo de 03 días hábiles a la Gerencia Municipal quien derivará a la Oficina de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huamanga (...).

Bajo esa premisa y observando que los plazos para la presentación de la solicitud de ampliación de plazo tienen carácter perentorio y de observancia obligatoria para ser aprobado, se tiene que la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01, fue presentada antes del vencimiento del contrato (08 de marzo de 2019), conforme obra en el Informe N° 010-2019-MPH/RO-RÑL/PROYECTO: 2,432968, de fecha 28 de febrero de 2019, puesto que el hecho invocado, supero el plazo vigente contractual (Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MPH/A de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba el adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01), por tanto al existir tal situación y estando en cumplimiento de la directiva en mención la solicitud de ampliación de plazo N° 01 se efectuó antes del vencimiento del contrato, por lo que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el artículo 29° numeral 29.9) literales a), b) y c) de la Directiva precitada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. César Vallejo primera cuadra de PP.JJ. de Yuracc Yuracc del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el periodo de 24 días calendarios, periodo comprendido del 08 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019, por la causal de demoras en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Eulogio Méndez Arango
ALCALDE(a)